RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 191-2021-CCO-UNIQ

Quillabamba, 16 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 001-2021-JCPDR-UNIQ, el Acuerdo Nº 339-2021-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 046-2021-SO-CCO-UNIQ, de fecha 16 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59º de la Ley Universitaria-Ley Nº 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar, contratar, RATIFICAR, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas así mismo, el numeral 59.15, "Otras que señale el estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la universidad", concordante con el artículo 19, numeral 19.1 del Estatuto de la UNIQ, aprobado mediante Resolución Nº 066-2016-CO-UNIQ.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 84, establece sobre el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. Señalando: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 150-2020-CCO-UNIQ de fecha 18 de noviembre de 2021, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE RATIFICACIÓN Y PROMOCION DE DOCENTES de la UNIQ. Modificado mediante Resolución N° 105 y 164-2021-CCO-UNIQ, respectivamente.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2021-CCO-UNIQ se conformó el JURADO CALIFICADOR del PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, conforme al siguiente detalle; DR. ISAÍAS MERMA MOLINA-PRESIDENTE, DR. MELQUIADES BARRAGAN CONDORI-MIEMBRO, DRA. FANNY ROSARIO MARQUEZ ROMERO-MIEMBRO. ACCESITARIO; DR. HUGO FLORES LAIME.

Que, mediante Informe N° 001-2021-JCPDR-UNIQ, de fecha 10 de noviembre de 2021, los miembros del jurado calificador del proceso de ratificación docente Dr. Isaías Merma Molina (Presidente), Dr. Melquiades Barragán Condori (Miembro) y la Dra. Fanny Rosario Márquez Romero (Miembro), remiten su informe final y actas de todo el proceso de revisión y calificación, adjuntando los siguientes documentos: Acta de instalación del

El Arenal s/n - Quillabamba, Teléfono N° 084-282728

jurado calificador. Acta de verificación para ser declarado expedito para la calificación. Acta de calificación de expedientes. Cinco tablas de calificación de los postulantes. Cinco expedientes de los postulantes. Del acta de calificación de expedientes se tiene el cuadro de resultados finales de la calificación de expedientes para el proceso de ratificación docente-UNIQ, conforme al siguiente detalle; Enrique Jotadelo Mamani Mamani, 65.3, Francisco Curro Pérez, 63.7, Paco Wilson Marconi Quispe 56.5, Francisca Elena Yucra Yucra 76.3, Luis Fortunato Morales Aranibar 89.5,

Que, conforme a lo previsto en el Art. 5 del REGLAMENTO GENERAL DE RATIFICACIÓN Y PROMOCION DE DOCENTES, se tiene que los Profesores Principales son nombrados por un periodo de siete años, los Profesores Asociados por cinco y los Profesores Auxiliares por tres, al vencimiento de estos periodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo de Comisión Organizadora, previo proceso de evaluación.

Que, el Art. 9 del REGLAMENTO GENERAL DE RATIFICACIÓN Y PROMOCION DE DOCENTES establece; para ser considerado en el proceso de Ratificación se requiere cumplir con el periodo de nombramiento o de ratificación previa en la correspondiente categoría de acuerdo a lo siguiente: a) Para Profesor Auxiliar: 3 años. b) Para Profesor Asociado: 5 años. c) Para Profesor Principal: 7 años.

Que, de conformidad con el Art. 34 del REGLAMENTO GENERAL DE RATIFICACIÓN Y PROMOCION DE DOCENTES en Sesión de Consejo de la Comisión Organizadora se aprobará la Ratificación, Promoción o Separación del docente según informe de la Comisión Evaluadora.

Que, el numeral 6, del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, a través de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ en Sesión Ordinaria N° 46-2021-SO-CCO-UNIQ, de fecha 16 de noviembre de 2021, emite el siguiente: Acuerdo Nº 339-2021-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD APROBAR los resultados finales del proceso de Ratificación Docente, conforme al Informe N° 001-2021-JCPDR-UNIQ, (acta de calificación de expedientes), remitido por los miembros del jurado calificador del proceso de ratificación docente.

RATIFICAR al Dr. Enrique Jotadelo Mamani Mamani, con el puntaje total de 65.3, en la Categoría de Docente Auxiliar con el Régimen de Dedicación de Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas, a partir del 17 de noviembre de 2021.

RATIFICAR al M.Sc. Francisco Curro Pérez, con el puntaje total de 63.7, en la Categoría de Docente Auxiliar con el Régimen de Dedicación de Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas, a partir del 17 de noviembre de 2021.

RATIFICAR al Mg. Paco Wilson Marconi Quispe, con el puntaje total de 56.5, en la Categoría de Docente Auxiliar con el Régimen de Dedicación de Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas, a partir del 17 de noviembre de 2021.

RATIFICAR a la Dra. Francisca Elena Yucra Yucra, con el puntaje total de 76.3, en la Categoría de Docente Auxiliar con el régimen de Dedicación de Tiempo Completo,

El Arenal s/n – Quillabamba, Teléfono N° 084-282728

adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo y Humanidades, a partir del 17 de noviembre de 2021.
RATIFICAR al Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar, con el puntaje total de 89.5, en la Categoría de Docente Auxiliar con el régimen de Dedicación de Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas, a partir del 17 de noviembre de 2021.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** los resultados finales del proceso de Ratificación Docente, conforme al Informe N° 001-2021-JCPDR-UNIQ, (acta de calificación de expedientes), remitido por los miembros del jurado calificador del proceso de ratificación docente.

Artículo Segundo.- **RATIFICAR** al Dr. ENRIQUE JOTADELO MAMANI MAMANI, con el puntaje total de 65.3, en la Categoría de Docente Auxiliar con el Régimen de Dedicación de Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas, a partir del 17 de noviembre de 2021.

Artículo Tercero.- **RATIFICAR** al M.Sc. FRANCISCO CURRO PÉREZ, con el puntaje total de 63.7, en la Categoría de Docente Auxiliar con el Régimen de Dedicación de Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas, a partir del 17 de noviembre de 2021.

Artículo Cuarto.- **RATIFICAR** al Mg. PACO WILSON MARCONI QUISPE, con el puntaje total de 56.5, en la Categoría de Docente Auxiliar con el Régimen de Dedicación de Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas, a partir del 17 de noviembre de 2021.

Artículo Quinto.- **RATIFICAR** a la Dra. FRANCISCA ELENA YUCRA YUCRA, con el puntaje total de 76.3, en la Categoría de Docente Auxiliar con el régimen de Dedicación de Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo y Humanidades, a partir del 17 de noviembre de 2021.

Artículo Sexto.- **RATIFICAR** al Dr. LUIS FORTUNATO MORALES ARANIBAR, con el puntaje total de 89.5, en la Categoría de Docente Auxiliar con el régimen de Dedicación de Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas, a partir del 17 de noviembre de 2021.

Artículo Séptimo.- **ENCARGAR** al Secretario General Abog. Edgar Pinto Huancavilca ponga en conocimiento de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, Dirección General de Educación Superior Universitaria-DIGESU y la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-DICOPRO, conforme a lo previsto en el Numeral 7.6, de las Disposiciones Complementarias de la RVM N° 244-2021-MINEDU.

Artículo Octavo.- **DISPONER** la remisión de los currículos vitaes de los docentes evaluados en el proceso de ratificación a la Unidad de Recursos Humanos para su custodia y resguardo correspondiente.

El Arenal s/n – Quillabamba, Teléfono N° 084-282728

Artículo Noveno.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, para los fines correspondientes de ley.

Artículo Décimo.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL

DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPA. VPI
DIGA/RRHH
Arch/2021.

El Arenal s/n – Quillabamba, Teléfono N° 084-282728